

DECRETO:

Art. 1.— Se declararán de duelo oficial, con motivo del fallecimiento del insigne estadista Excelentísimo Señor John F. Kennedy, los días 23, 24 y 25 del corriente mes.

Art. 2.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores quedan encargadas de la ejecución de este Decreto.

Art. 3.— El presente Decreto deberá ser publicado en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario", el día 23 de noviembre de 1963.

Decreto No. 245, que deroga el Decreto No. 299, del 18 de junio de 1963, que nombró al Dr. Julio C. Estrella Consejero Económico de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

G.O. No. 8812, del 30 de noviembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 245

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 299 de fecha 18 de junio de 1963, por medio del cual se nombró al Dr. Julio C. Estrella Consejero Económico de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 246, que concede el exequátur de Contador Público Autorizado a la Lida. Olga Altagracia Catalina Rije Archambault Vda. González.

G. O. No. 8812, del 30 de noviembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 246

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente